

Vistos los certificados de The Loss Prevention Certification Board (LPCB) siguientes: Número 469a, versión 3 de 19 de diciembre de 2001, y número 469c, de 10 de octubre de 2001;

Visto el dictamen favorable de 31 de marzo de 1995, emitido por el Ministerio de Industria y Energía, de equivalencia de las normas EN 54, partes 5 y 7, con la norma UNE 23007, partes 5 y 7, por la que se ha de certificar el producto;

De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria («Boletín Oficial del Estado» del 23); el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996); la Orden de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («DOG» del 12), modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986 («DOG» de 6 de junio), y en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, he resuelto:

Primero.—Reconocer la validez de los certificados de conformidad a normas emitidos por The Loss Prevention Certification Board (LPCB), como certificado de organismo de control que posibilita la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con lo que establece el artículo 3.º del capítulo II del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, para los detectores siguientes:

Detector iónico de humos convencional KL 700.	Certificado LPCB.	469 a versión 3.
Detector óptico de humos convencional KL 730.	Certificado LPCB.	469 a versión 3.
Detector iónico de humos analógico KL 700 A.	Certificado LPCB.	469 c.
Detector iónico de humos analógico KL 730 A.	Certificado LPCB.	469 c.

Siempre y cuando se pueda demostrar, en cualquier momento, que las características de los detectores de incendios referenciados se corresponden con las de los ensayados conforme a los certificados que se han citado anteriormente.

Segundo.—El marcado identificativo de la concesión de la marca de conformidad a normas otorgada por The Loss Prevention Certification Board (LPCB), corresponde al logotipo siguiente:



Tercero.—Este reconocimiento está supeditado a la posesión por parte de la empresa de las oportunas actualizaciones de los certificados de conformidad a normas de los diferentes aparatos emitidos por The Loss Prevention Certification Board (LPCB).

Esta Resolución sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 21 de enero de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «DOG» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

4664

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima»: Embalaje combinado, código 4G, marca «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», modelo 17050-H01/09, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea, con contraseña 02-H-855.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Josep, 137, polígono industrial «El Pla», municipio de Sant Feliú de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliú de Llobregat: Embalaje combinado, código 4G, marca «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», modelo 17050-H01/09, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB. 33028839/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-855 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», modelo 17050-H01/09.

Características y productos autorizados a transportar: Los indicados en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 28 de enero de 2004 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de enero de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima». Calle Sant Josep, 137, polígono industrial «El Pla», 08980 Sant Feliú de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número informe EIC: ICICT, S.A./VC.BB.33027947/01.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-855-11
RID/IMDG/OACI	02-H-855

Características del envase/embalaje: 17050-H01/09.

Envase interior:

Encendedores de «Flamagás, Sociedad Anónima», colocados en un embalaje de cartoncillo tipo «blister».

Peso del «Blister» lleno: 60 gramos.

Peso aproximado de cada encendedor: 18 gramos.

Número de encendedores por «blister»: Tres.

Número de «blisters» por embalaje: 50, colocados en un solo piso.

Número total de encendedores: 150.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 troquelado FEFCO, con un trepanado para rasgar y convertir el embalaje en expositor, de cartón ondulado, doble cara, canal C.

Dimensiones exteriores: 306 × 226 × 152 milímetros.

Peso de la caja vacía: 225 gramos.

Peso bruto máximo de la caja llena: 3,5 kilogramos.

Unión de la caja: Encolada. Las cajas se cierran con cinta adhesiva de 5 centímetros.

Gramaje del cartón: 546 gramos/metro cuadrado.

Composición del cartón: KB140/F160/T170.

Marcado: UN4G/Y3,5/S/*E/**/**.

* : Fecha de fabricación.

** : Anagrama del fabricante.

*** : Número de certificación de tipo.

Materias a transportar:

La unidad citada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados):

Peso bruto máximo del embalaje: 3,5 kilogramos.

Grupo de embalaje: II (Y).

ADR/RID:

Clase 2. Número ONU 1057, apartado 6.º F, encendedores para cigarrillos que contengan gas inflamable.

IMO/IMDG:

Clase 2.1. Número ONU 1057, encendedores para cigarrillos que contengan gas inflamable.

Instrucción P003.

IATA-OACI:

Clase 2.1. Número ONU 1057, encendedores para cigarrillos que contengan gas inflamable.

Instrucciones de embalaje 201 (carga).

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

4665

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Innovación y Competitividad, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la entidad «Automáticos Valls, Sociedad Limitada», como número de registro de control metrológico 09-I-007, para efectuar verificaciones primitivas de contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de tipo B, regulados por la Orden de 31 de julio de 2000.

Vista la solicitud formulada por la empresa «Automáticos Valls, Sociedad Limitada», con registro metrológico 09-I-007, domiciliada en la calle Jacquard, número 17, 46870 Onteniente (Valencia), por la que se solicita la habilitación como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, para efectuar verificaciones primitivas de contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de tipo B, regulados por la Orden de 31 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Considerando la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología («Boletín Oficial del Estado» del 19);

Considerando el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el procedimiento para la habilitación de laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizados («Boletín Oficial del Estado» del 12);

Considerando la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C, reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 2000);

Considerando el Decreto 149/1998, del Gobierno Valenciano, por el que se asignan las funciones de control metrológico y se establecen las condiciones de su ejercicio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 16 de octubre);

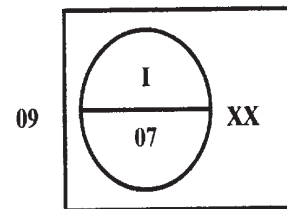
Resultando que la entidad «Automáticos Valls, Sociedad Limitada» ha obtenido aprobaciones de modelo de sus contadores para máquinas recreativas y de azar de tipo B;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa antes citada,

Esta Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Innovación y Competitividad en uso de sus atribuciones, resuelve:

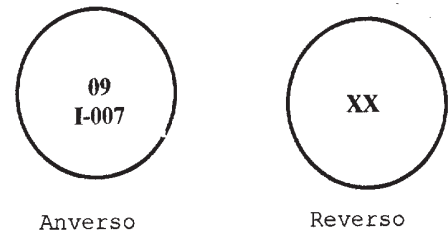
Primero.—Habilitar como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la entidad «Automáticos Valls, Sociedad Limitada» con registro metrológico 09-I-007, domiciliada en la calle Jacquard, número 17, 46870 Onteniente (Valencia).

Segundo.—La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:

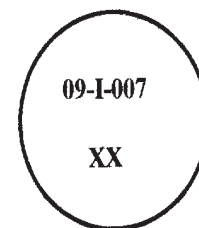


Las dos cifras exteriores al círculo que se simbolizan con XX son variables y corresponderán a los dos últimos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Tercero.—Los precintos, en general, de plomo asignados a este laboratorio, y que se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación primitiva en los lugares que se establecen en los anexos de las correspondientes aprobaciones de modelo, tendrán la siguiente forma:



El precinto embutido llevará las mismas marcas, pero la primera en la parte superior y la segunda en la parte inferior.



Las dos cifras interiores al círculo que se simbolizan con XX son variables y corresponderán a los dos últimos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

En el caso de que sea preciso instalar un precinto de tipo etiqueta, ésta llevará las mismas inscripciones que el precinto embutido y será de tipo adhesivo y naturaleza autodestructiva en el caso de que se produzca su desprendimiento.